

MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE RED DE AGUA ORDENANZA N° 1723/2020.-

Entre la Municipalidad de Freyre, C.U.I.T. N° 30-66918918-0, con domicilio legal Bv. Belgrano N° 267 de Freyre, representada en este acto por el Dr. Augusto Omar PASTORE, D.N.I. N° 22.266.935, en su carácter de Intendente Municipal y Pablo Alberto MONESTEROLO, D.N.I. 29.897.629 en calidad de Secretario de Gobierno y Hacienda, en adelante "La Municipalidad", por un lado, y el Sr. Matías Sawczuk, DNI N° 27.600.013 con domicilio en Sarmiento N° de Freyre, Castellina Giuliana, DNI N° 36.604.466, con domicilio en Sarmiento N° de Freyre y Vince Daniel Alejandro, DNI N° 37.490.708, con domicilio en .. de Freyre, en adelante "El Locador" se conviene lo siguiente:

1° OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad encomienda al Locador y ésta se compromete a ejecutar la mano de obra correspondientes a la ejecución OBRA AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ESTE, aprobada por ORDENANZA N° 1723/2020, con la provisión de las máquinas y equipos necesarios para tales tareas a cargo del Locador, en un todo de acuerdo al proyectos aprobado en la referida normativa.-

2° DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del presente contrato y se firma de conformidad, los proyectos aprobados por ordenanza N° 1723/2020.-

3° ALCANCE DE LOS TRABAJOS

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA: El Locador realizará todos los trabajos correspondientes para la ejecución de red , valores que surgirán de acuerdo a lo exigido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Freyre, y que serán ajustados según las medidas correspondientes en el momento de la finalización de la obra.- Los trabajos comprenden el demarcado de la traza de cañerías, instalación de las mismas y piezas especiales como válvulas e hidrantes, colocación de cámaras y braseros, cruces correspondientes de calles, y toda obra requerida para satisfacer la distribución de agua incluida las acometidas hasta las cajas domiciliarias. Se excluye los cruce de ruta y el zanjeo de 648 mts, que serán por cuenta de la Municipalidad.

4° OBLIGACIONES DEL LOCADOR: Será obligación del Locador: a) proveer e instalar las personas, máquinas y equipos necesarios; b) planear los métodos de trabajo, que aunque tenga en cuenta sus intereses, no sean en perjuicio de la calidad o celeridad de la obra; c) arbitrar los medios para lograr los enseres y operarios que aseguren buena producción de trabajo y la mejor calidad del mismo, con el objeto que la obra responda al fin con que ha sido concebida; d) emplear personal competente y ejecutar todos los trabajos con personal idóneo y responsable; e) someter al director de obra con la debida anticipación la verificación, para su aprobación; y los detalles técnicos que sean necesarios f) cumplir con todo lo que dispongan las leyes nacionales y provinciales, reglamentaciones y disposiciones administrativas y ordenanzas municipales y de policía, vigentes en la jurisdicción de la obra, asumiendo la plena responsabilidad por las obras realizadas; g) liberar al municipio de toda responsabilidad por cuestiones obreras, seguro, leyes sociales, etc., las que estarán absolutamente a su cargo.-

5° OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del Municipio: a) Pagar en tiempo y forma según lo acordado.

6° LEYES SOCIALES: Todos los obreros que trabajan por virtud de este contrato lo harán a la orden del Locador, por cuenta exclusiva de éste y no tendrán ninguna relación de dependencia con la Municipalidad. Por lo tanto, está a cargo exclusivo del Locador el pago de los importes que le correspondieran a ese personal por salarios y todas las demás leyes sociales como ser vacaciones, enfermedad inculpable, licencias por muerte de parientes, subsidios por fallecimiento de obrero, subsidios por

nacimiento de hijos, aguinaldo, jubilación, indemnización y cualquier otra, como también toda otra ley y/o carga legal y/o suma derivadas directa o indirectamente del trabajo de ese personal.-

7° RIESGOS IMPREVISIBLES, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:

Quedan encuadrados dentro de este ítem, los siguientes: huelga de personal obrero, siempre que sea reconocida así, como las generales, paros de empresas de transporte, lluvias persistentes y/o inundaciones, huelgas reconocidas de las empresas proveedoras de materiales y/o transportistas.-.

8° PAGO: El precio para la realización de las obras encomendadas se determinará por avance de obra de conformidad a los siguientes valores por ítems:

- Zanjeo para colocación de cañería para agua potable a 1,1 mts de profundidad y tapada..... U\$\$ 4 por metro lineal.
 - Instalación de cañería de agua U\$\$ 8 por metro lineal.
 - construcción de cámara para válvula de cierre y apertura de agua..... U\$\$ 135 c/u.
 - construcción de conexión domiciliaria, con zanjeo incluido..... U\$\$ 27 c/u,
- los que serán abonados de manera mensual, previa certificación. Este precio incluye los costos y gastos correspondientes a la construcción de la red de agua, hasta su total terminación y entrega al Municipalidad, en los términos de este Contrato y sus Anexos. En especial, el precio incluye los siguientes conceptos: a) todos los costos y gastos que surjan de la contratación del personal (ya sea empleado, contratado o cualquier otro) incluyendo entre otros, los seguros, cargas y contribuciones, retenciones, impuestos, honorarios, etc; b) todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que de acuerdo a ley correspondan

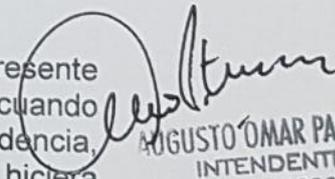
9° MODALIDAD Y LUGAR DE PAGO. Los pagos se efectuarán en el domicilio de la Municipalidad, sito en Bv. Belgrano 267 de esta localidad, en cuotas mensuales, de manera individual o de manera conjunta para cada uno de los Locadores, estando cada uno de ellos facultados a recibir por cuenta y orden de los demás, los correspondientes pagos.

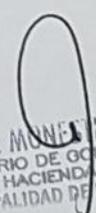
10° CALIDAD Y APROBACION DE LOS TRABAJOS: El Locador es responsable de la buena ejecución de los trabajos sin que en ningún caso pueda escudarse en aquellos que resulten defectuosos fueran vistos y/o consentidos por la Dirección de Obra a tal fin se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas del mencionado pliego.-

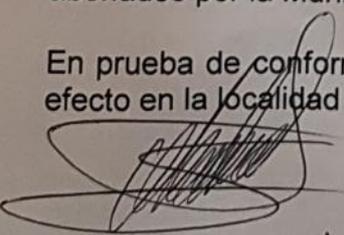
10° RESCISION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, por motivos imputables al Locador, en los siguientes casos: a) cuando violase las estipulaciones del presente contrato u obrare con negligencia, imprudencia, impericia o demostrase un comportamiento de mala fe en su cumplimiento b) si hiciera abandono del trabajo o incurriere en retardos sustanciales en su ejecución de manera que se volviese imposible, el cumplimiento de sus obligaciones en el plazo acordado. Por su parte el Locador tendrá derecho a rescindir el contrato si la Municipalidad no cumple las obligaciones que le impone este contrato.-

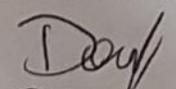
11° GASTOS DE SELLADO: Los gastos de sellado del presente contrato serán abonados por la Municipalidad..

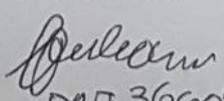
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Freyre, a los 17 días del mes Marzo del año 2021.-


AUGUSTO OMAR PASTORE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE


PABLO A. MUNSTEROLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FREYRE


Sewczuk, Matias
DNI 29600013


DANIEL VINCL
DNI 37.490.702


DNI 36601460
Gidiani Cistellini